



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0322
Acto administrativo: 11001-3-25-1833
Fecha Expedición: jueves, 14 de agosto de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 72 175 60 (ACTUAL) con chip(s) AAA0122FSKL y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N512493 en el lote 5, manzana 009113, de la urbanización SAN JOSE SECTORES 1 A 4 (Localidad Suba).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA CON CUBIERTA LIVIANA, PARA UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1, DOS (2) UNIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 2 Y UNA (1) UNIDAD DE SERVICIOS DE OFICINAS TIPO 2, CUENTA CON DOS (2) ESTACIONAMIENTOS CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, DOS (2) CERO EMISIONES, OCHO (8) ESTACIONAMIENTOS CONVENCIONALES. Titular(es): ESCOBAR CASTRO JULIANA (PROPIETARIO Y POSEEDOR) con CC 52049053- / ESCOBAR CASTRO MARIA CAMILA (PROPIETARIO Y POSEEDOR) con CC 39686136- / ESCOBAR CASTRO RICARDO (PROPIETARIO Y POSEEDOR) con CC 79158527-. Constructor responsable: MORENO AGUILAR JEFFERSSON con CC 1075665820 Mat: 25202-319104 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
